

EXPEDIENTE 202000138 00  
PETICION DE HERENCIA  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, julio nueve (9) de dos mil  
veintiuno (2021).

Revisando el presente proceso se tiene que, la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto de fecha septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020), en lo que se refiere a notificar a los demandados agotando las citaciones de que tratan los artículos 291 y 292, en la dirección que reposa en la escritura pública N° 2308 del 18 de noviembre del año 2013, previo a ordenar el emplazamiento solicitado.

Dado lo anterior, **se requiere** a la demandante o a su apoderado judicial, para que proceda a cumplir con lo ordenado en dicho proveído, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020, a fin de darle continuidad al proceso y proceder a contar términos.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento, la constancia de inscripción de la medida cautelar, para los fines pertinentes y convenientes.

**Anexar lo referenciado al estado electrónico o en su defecto, enviar al correo de la parte interesada.**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
l.v.c.

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a01489b892e07e3749d9fca0aaada0565c15d8fc991859cb3b85ac44e680  
2322**

Documento generado en 08/07/2021 05:39:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**